



2026-IE-18478

054000

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

MEMORANDO

PARA: **KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO**
Subdirectora De Contratación

DE: **JOHN JAIRO TRIANA HORTUA**
Profesional Especializado 222 - 30

ASUNTO: **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 162622 DE 2026 - UNION TEMPORAL BGH 2024**

Estimada Dra. Katty,

En relación con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito remitir el formato de solicitud de modificación de la Orden de Compra No. 162622 de 2026, suscrita con la UNIÓN TEMPORAL BGH 2024, con el fin de que se adelante el trámite correspondiente.



Para tal efecto, se adjuntan los documentos necesarios para la elaboración y gestión del respectivo trámite.

Cordialmente,

JOHN JAIRO TRIANA HORTUA
Profesional Especializado 222 - 30

Anexo: 2
Elaboró: Brayan Alfair Cardona Acosta



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	30	04	2026
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	55325		



1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una X	SOLICITUD
	Adición de valor
	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
X	Contrato					
	Convenio	Orden de compra No. 162622 de 2026	25 de marzo de 2026	21 de abril de 2026	Dos meses	20 de junio de 2026

Contratista	UNION TEMPORAL BGH 2024
Supervisor/ Interventor	JOHN JAIRO TRIANA HORTUA Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Secretaría Distrital de Salud
Objeto	Adquirir y renovar suscripciones y licencias para los productos de software de Microsoft del FFDS.
Valor inicial del contrato o convenio	CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES M/CTE (\$4.753.787.293)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

3. MODIFICACIONES ANTERIORES: N/A

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud, la Orden de Compra No. 162622 de 2026 se encuentra en etapa inicial de ejecución, habiéndose cumplido los requisitos de legalización correspondientes y suscrito el acta de inicio el 21 de abril de 2026.

El desarrollo del contrato se encuentra alineado con el objeto contractual, sin que a la fecha se evidencien incumplimientos técnicos, administrativos, financieros o jurídicos, así mismo, no se han tramitado ni efectuado pagos con cargo a la presente Orden de Compra.

No obstante, se identifica la necesidad de ajustar la fecha de terminación de la ejecución registrada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que corresponda al plazo real de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme a lo establecido en los estudios previos y documentos contractuales.



5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución de la Orden de Compra No. 162622 de 2026, se suscribió el acta de inicio el 21 de abril de 2026. sin modificar la fecha de vencimiento inicialmente registrada en la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En razón a lo anterior, se hace necesario realizar la actualización de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima 10. Plazo de ejecución de los estudios previos, la cual dispone que el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y del registro presupuestal.

En consecuencia, se solicita que la Orden de Compra sea actualizada estableciendo como fecha de vencimiento el 20 de junio de 2026.

Las demás cláusulas contractuales permanecen vigentes y sin modificación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

6. CERTIFICACIÓN

El firmante en este espacio certifica que considera pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicita adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR/INTERVENTOR	
Firma	 Firmado digitalmente por John Jairo Triana Hortua
Nombre:	JOHN JAIRO TRIANA HORTUA
Cargo:	Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Secretaría Distrital de Salud

Proyectó: Brayan Alfair Cardona Acosta – contratista Dirección TIC

Firmado digitalmente por Brayan Alfair Cardona Acosta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ACTA DE INICIO
Código: SDS-CON-FT-005 V4

Actualizado por: Essy Ximena Arévalo
Torres

Aprobado por: Pilar Alexon Contreras
Erazo



ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 162622 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud
CONTRATISTA : UNION TEMPORAL BGH 2024
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 901891536
OBJETO DEL CONTRATO : 029-054000_0154_8108 Adquirir y renovar suscripciones y licencias para los productos de software de Microsoft del FFDS.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4,753,787,293.00
FECHA DE INICIACION : 21 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACION: 20 de junio de 2026
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO COMPRAVENTA

DATOS DE LA PÓLIZA


NUMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
NB-100440884	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	16/04/2026	\$1,663,825,552.55

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiun (21) días del mes de abril del año dos mil veintiseis (2026).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.

 Firmado digitalmente por John Jairo Triana Hortua

John Jairo Triana Hortua
Profesional Especializado Codigo 222 Grado
30



UNIÓN TEMPORAL BGH 2024
Firma Contratista

ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL.

Entre:

i) **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S** con NIT 900.237.844-2, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por Hector Martin Rodriguez, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.119.065 de (Firavitoba), quien actúa en su calidad de representante legal

y

i) **HEIMCORE S.A.S** con NIT 900.425.697-2, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por Jesus Alberto Franco Acosta mayor de edad de nacionalidad venezolana, identificado con la cédula de extranjería No. 582410, quien actúa en su calidad de representante legal suplente.

y

ii) **GOLD SYS LTDA** con NIT 830.038.304-1, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por Yaqueline Bayona Peñalosa, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.620.137 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal.

Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, tiene la intención de (i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.
2. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación CCENEG-075-02-2024

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S, HEIMCORE S.A.S y GOLS SYS LTDA** que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación CCENEG-075-02-2024, en los plazos y condiciones requeridos en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN CCENEG-075-02-2024 así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN CCENEG-075-02-2024, los pliegos de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de resultar adjudicatarios del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN CCENEG-075-02-2024.

Esta forma de asociación para la elaboración y presentación conjunta de Propuesta y para la celebración, perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato proyectado, no comporta la constitución de persona jurídica distinta de sus miembros, ni de hecho ni de derecho, ni implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de tales miembros actúa sin ánimo societario, mantiene su independencia y autonomía, y participa en el objeto de la UNIÓN TEMPORAL mediante el desarrollo de las actividades que a cada uno se asignan más adelante, en los términos y extensión de la participación que igualmente se acuerdan en el presente documento.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo para todos los efectos de PROCESO DE CONTRATACIÓN CCENEG-075-02-2024 y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria se denominará: **UNION TEMPORAL BGH 2024**

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del **CONTRATO** que se llegará a celebrar con **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

PARÁGRAFO. - No obstante lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

ARTICULO 4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

Todas las actividades derivadas del eventual contrato que se desarrolle serán llevadas a cabo de manera conjunta por los miembros de la unión temporal y en porcentajes de participación descritos a continuación

INTEGRANTES	%	ROL A EJECUTAR
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S NIT 900.237.844-2	60%	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso de Contratación CCENEG-075-02-2024, con relación al porcentaje de participación.• Administración de la Unión Temporal.• Facturación
HEIMCORE S.A.S NIT: 900.425.697-2	20%	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso de Contratación CCENEG-075-02-2024 en relación con el porcentaje de participación.

GOLD SYS LTDA NIT 830.038.304-1	20%	-Proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso de Contratación CCENEG-075-02-2024., en relación con el porcentaje de participación.
---	-----	--

ARTICULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ**, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de extranjería No. 4119065 expedida en Firavitoba, para que actúe como REPRESENTANTE LEGAL y vocero de la Unión Temporal frente a **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y terceros.

De igual manera las partes han designado a **YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52620137, para que actúe como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE y vocero de la Unión Temporal frente a **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EXTERIORES** y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** adjudicase el PROCESO DE CONTRATACIÓN CCENEG-075-02-2024 a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
- Suscribir el contrato en caso de adjudicación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones de la convocatoria.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.
- Firmar las pólizas requeridas en cualquier etapa del proceso
- Tramitar RUT a nombre de la unión temporal.
- Abrir cuentas bancarias.
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
- Liquidar el contrato.

ARTICULO 6. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES. Los representantes de la UNIÓN TEMPORAL quedan especialmente facultados para presentar la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL, objetar y hacer observaciones a los Términos de Referencia / Pliegos de Condiciones, suscribir todos los documentos relacionados con la misma incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios, firmar el Contrato, notificarse, a nombre de la UNIÓN TEMPORAL de las decisiones que la entidad profiera por causa del contrato, para representar a la UNIÓN TEMPORAL judicial y extrajudicialmente ante cualquiera autoridad o personas públicas o privadas, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y

normas concordantes, y realizar todos los demás actos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, sin limitación alguna.

Por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o poder, los Representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente, para llevar su representación con los fines previstos en la cláusula PRIMERA, en las etapas precontractual, contractual y post-contractual en desarrollo del trámite del proceso identificado

ARTICULO 7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. – La facturación se hará en cabeza de la Unión temporal o si **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** manifiesta algo diferente, se procederá de esa manera. Las respectivas facturas se presentarán conforme la forma de pago establecida en el contrato a suscribir con el Cliente en el evento de resultar adjudicatarios.

CLÁUSULA 8. IMPUESTOS Y GASTOS. Las partes declaran que cada una de ellas será responsable frente a las autoridades tributarias competentes, por las utilidades que a cada una le corresponden en virtud de este Acuerdo de UT, en caso de llegar a existir, es decir, cada parte presentará independientemente a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás autoridades competentes, sus respectivas obligaciones de renta en proporción a lo establecido en este acuerdo, sin hacerse responsable del cumplimiento de esta obligación por las otras partes.

Cada parte asumirá sus propios costos y gastos que resulten de su participación en la ejecución del Acuerdo. Sin embargo, los gastos que genere la UNIÓN TEMPORAL, tales como pólizas, el impuesto de timbre que se genere por la suscripción del contrato será asumidos por las partes en proporción a su porcentaje de participación y contabilizados como costo en la contabilidad de la UNION TEMPORAL.

ARTICULO 9. CONTABILIDAD E IMPUESTOS. Las partes acuerdan que:

La contabilidad de la unión temporal será llevada a cabo de manera independiente ingresando las facturas de venta generadas a su nombre de igual manera los costos que serán facturados a nombre de la UNION TEMPORAL y el desembolso del dinero mientras la UNION TEMPORAL obtiene recursos, estarán a cargo de responsable de administrar la UNION TEMPORAL.

Si se generan costos adicionales a los generados por sus integrantes por sus servicios, deberán ser facturados nombre de la UNION TEMPORAL y en caso de el dinero no tenga recursos suficientes cada unionista deberá realizar el aporte correspondiente a su proporción de participación.

ARTICULO 10. EXCLUSIVIDAD.- Por intermedio de sus representantes autorizados, las sociedades miembros de la UNIÓN TEMPORAL manifiestan que obran en ella y desarrollarán su objeto en condiciones de exclusividad recíproca, de manera que ninguna de tales sociedades presentará propuesta individual o conjunta con terceros en el proceso identificado en el Artículo 1 diferentes de la Propuesta que resulte del desarrollo del presente Acuerdo, ni actuará como subcontratista de terceros proponentes del mismo certamen, salvo que por razón de la adjudicación del o de los contratos proyectados a otro u otros proponentes, tales sociedades miembros de la UNIÓN TEMPORAL queden totalmente liberadas de los compromisos y obligaciones contraídos mediante el presente Acuerdo o por razón del ordenamiento aplicable.

ARTICULO 11. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá una duración que corresponde a la de la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más. En caso de que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 13. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se comprometen a conservar bajo estricta confidencialidad aquella información que se suministre o transfiera entre ellas, para el desarrollo de este Acuerdo de UNIÓN TEMPORAL. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las Partes de la UNIÓN TEMPORAL y a sus compañías subsidiarias o afiliadas transferir o suministrar a terceros, a cualquier título, cualquier información que obtengan de las otras Partes en desarrollo este Acuerdo.

ARTICULO 14. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

ARTICULO 15. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos el domicilio contractual y de notificaciones de la unión temporal estará definido en la ciudad de Bogotá en la siguiente dirección:

CL 56 #7 - 85 OF 302. Email administracion@bextsa.com

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de junio de 2024.

POR THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S POR HEIMCORE S.A.S

por Hector Martin Rodrigu ez
c.c. 4119065 de Firavitoba
Representante Legal

Jesus Alberto Franco Acosta
cedula extranjería. 582410
Representante Legal suplente

POR
GOLD SYS LTDA

[Yaqueline Bayona Peñalosa \(Sep 10, 2024 17:14 CDT\)](#)

por Yaqueline Bayona Peñalosa
c.c. 52.620.137 de Bogotá
Representante Legal

Aceptó el nombramiento

Hector Martin Rodriguez
Representante Legal Principal
UNION TEMPORAL BGH 2024

[Yaqueline Bayona Peñalosa \(Sep 10, 2024 17:14 CDT\)](#)

Yaqueline Bayona Peñalosa
Representante legal suplente
UNION TEMPORAL BGH 2024

MODELO DE UNION TEMPORAL BGH 2024






(1)

Final Audit Report

2024-09-10

Created:	2024-09-10
By:	Andrés Rivera Bayona (andres.rivera@goldsysla.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAqNs5ppkPCeE1EO_I1156nSfTL4hMJYd

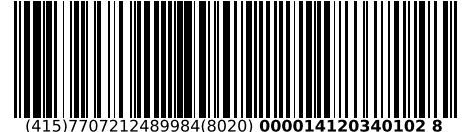
"MODELO DE UNION TEMPORAL BGH 2024 (1)" History

-  Document created by Andrés Rivera Bayona (andres.rivera@goldsysla.com)
2024-09-10 - 10:10:38 PM GMT
-  Document emailed to Yaqueline Bayona Peñalosa (ybayona@goldsysla.com) for signature
2024-09-10 - 10:10:42 PM GMT
-  Email viewed by Yaqueline Bayona Peñalosa (ybayona@goldsysla.com)
2024-09-10 - 10:12:37 PM GMT
-  Document e-signed by Yaqueline Bayona Peñalosa (ybayona@goldsysla.com)
Signature Date: 2024-09-10 - 10:14:27 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.
2024-09-10 - 10:14:27 PM GMT

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141203401028



(415)7707212489984(8020) 0000141203401028 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 9 1 5 3 6

6

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNIÓN TEMPORAL BGH 2024

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 56 # 7 - 85 OF 302

42. Correo electrónico

administracion@bextsa.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 2 4 8 5 7 3 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 2

2 0 2 4 1 1 1 9

4 6 5 1

2 0 2 4 1 1 1 9

6 2 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 1 4 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-09-02 / 09:53:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

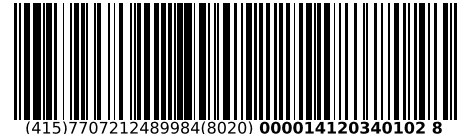
984. Nombre RODRIGUEZ ACEVEDO HECTOR MARTIN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141203401028



(415)7707212489984(8020) 000014120340102 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 1 5 3 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 4 0 6 1 8		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro			86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 4 0 6 1 8			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

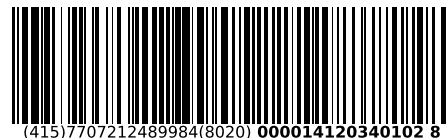
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141203401028



(415)7707212489984(8020) 0000141203401028

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 9 1 5 3 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

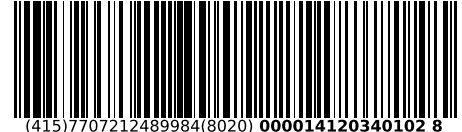
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 6 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 4 1 1 9 0 6 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido RODRIGUEZ		105. Segundo apellido ACEVEDO		106. Primer nombre HECTOR	
	107. Otros nombres MARTIN		108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 3 7 8 4 4		109. DV 110. Razón social representante legal 2 THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 6 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 5 2 6 2 0 1 3 7		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BAYONA		105. Segundo apellido PEÑALOSA		106. Primer nombre YAQUELINE	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 3 8 3 0 4		109. DV 110. Razón social representante legal 1 GOLD SYS LTDA	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141203401028



(415)7707212489984(8020) 0000141203401028

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 1 5 3 6 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

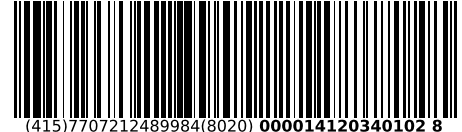
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 0 2 3 7 8 4 4	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 0 2 0 2 4 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 0 4 2 5 6 9 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social HEIMCORE S.A.S				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 2 4 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 3 0 0 3 8 3 0 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social GOLD SYS LTDA				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 2 4 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141203401028

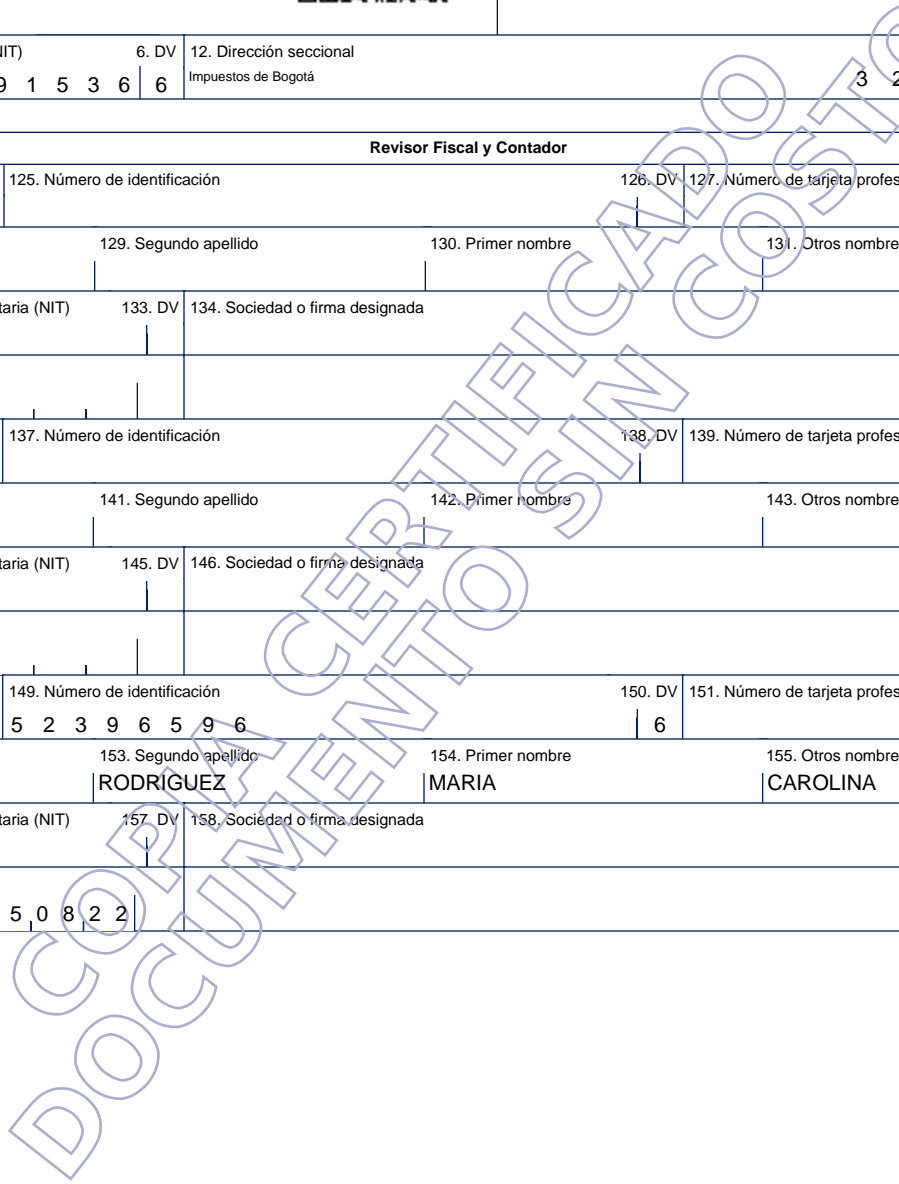


(415)7707212489984(8020) 000014120340102 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 1 5 3 6 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 3 9 6 5 9 6	150. DV 6	151. Número de tarjeta profesional 1 0 3 1 7 2 T
	152. Primer apellido RODRIGUEZ	153. Segundo apellido RODRÍGUEZ	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres CAROLINA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 8 2 2			





Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIÓN TEMPORAL BGH 2024 identificado(a) con NIT número 9018915366:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de mayo de 2026, a las 14:27:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018915366
Código de Verificación	9018915366260505142759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año **750 entidades públicas** acceden a la información **40 millones** de consultas al año

Proponentes



901891536



Buscar 

Busqueda Avanzada

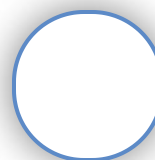
[Volver atras](#)

Filtrar por:

Todos los resultados



No se encontraron resultados



Asesor Virtual

Disponible para hablar!

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

[Registro Único de Proponentes - RUP](#)

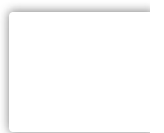
[Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](#)

[Ventanilla Única Empresarial - VUE](#)



[Política de Tratamiento de Datos](#)

Version: "1.4.51"- Rev:(12112025-super)



DECLARACIÓN DE NO PARAFISCALES

Bogotá D.C. Mayo 7 de 2026

Señores

Secretaria Distrital de Salud

El suscrito Representante Legal de la UNION TEMPORAL BGH 2024 con NIT 901891536-6 certifica que:

La unión temporal no está en la obligación de liquidar y pagar los aportes parafiscales al sistema de salud, riesgos parafiscales, fondo de pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA ya que no tiene personal a cargo.

Se expide el certificado a los 7 días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,



HÉCTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO
CC 4119065
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL BGH 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53
Recibo No. AA26899525
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S
Sigla: BEXTECHNOLOGY S.A.S
Nit: 900237844 2, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01832419
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 56 No. 7 85 Of. 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@bextsa.com
Teléfono comercial 1: 7944507
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 56 No. 7 85 Of. 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@bextsa.com
Teléfono para notificación 1: 7944507
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53

Recibo No. AA26899525

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004150 del 20 de agosto de 2008 de Notaría 63 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2008, con el No. 01238806 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.

Por Escritura Publica No. 4230, de la Notaria 63 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2008, se aclaró la escritura de constitucion.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022, con el No. 02913763 del Libro IX, la sociedad adicionó la(s) sigla(s) BEXTECHNOLOGY S.A.S.

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2022 , con el No. 02913763 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A a THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A S. adicionó sigla BEXTECHNOLOGY SAS

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2022 , con el No. 02913763 del libro IX, la sociedad se transformó de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53

Recibo No. AA26899525

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

tiene por objeto la realización de toda clase de actividades y actos de comercio, tanto en Colombia como en el exterior, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes: 1) El desarrollo y prestación de los servicios, actividades y labores propias de la ingeniería de sistemas en todas sus ramas, y los afines y complementarios; consultoría en programas de informática y suministro de programas de informática, el procesamiento de datos, Las actividades relacionadas con base de datos, Los mantenimientos y reparaciones de máquina de oficina contabilidad e informática, servicios relacionados con sistemas de información como análisis de requerimientos, diseño, desarrollo, implementación y pruebas, servicios de consultoría en seguridad de la información y sistemas tecnológicos, desarrollo de proyectos informáticos, tecnológicos, de gestión y de integración de sistemas de información, desarrollo de proyectos de outsourcing, mesas de ayuda, call center y en general lo relacionado con la administración de infraestructura y de cómputo, servicios de auditoría e interventoría de proyectos relacionados con hardware, software, servicios o cualquier evento relacionado con tecnología de informática, asesorías técnicas de información y demás actividades relacionadas con la administración y ejecución de sistemas de información, capacitación en el manejo de computadores y en general en equipos, software y sistemas de información, representación de compañías nacionales o extranjeras para la distribución de sus productos relacionados con la informática, explotar el negocio de comercio en toda clase de mercancía al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en los establecimientos especializados por la compañía, distribución y comercialización de licencias de productos de software propias o de terceros, Diseño, planeación, implementación, consultoría, soporte, migración, mantenimiento y venta de redes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53

Recibo No. AA26899525

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

datos, software y sistemas de información. 2) La inversión de fondos propios o de terceros en bonos, acciones o partes de interés en sociedades comerciales, así como la adquisición y negociación de toda clase de derechos de crédito, títulos o instrumentos financieros o bursátiles; 3) La adquisición de toda clase de bienes corporales o incorporales de cualquier naturaleza para conservarlos, administrarlos y obtener rendimientos periódicos, o para enajenarlos, arrendarlos o darlos en garantía de obligaciones propias; 4) La inversión o participación en empresas, negocios mobiliarios e inmobiliarios, fondos, vehículos societarios o no societarios, establecimientos de comercio, como socio, partícipe, Inversionista, por el sistema de cuentas en participación o cualquier tipo de contrato de colaboración. 5) La estructuración, inversión, gestión, promoción, desarrollo y ejecución de proyectos mobiliarios e inmobiliarios. 6) La compra, venta, y comercialización, en cualquiera de sus formas o mecanismos, de toda clase de bienes o mercancías. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adelantar y celebrar ejecutar y realizar todas las actividades, operaciones y negocios comerciales y/o financieros bien, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, tales como: (i) adquirir, usufructuar, tomar o dar en arrendamiento, enajenar, gravar, comercializar y administrar toda clase de bienes; (ii) intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; (iii) celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras, y con compañías aseguradoras todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; (iv) participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas y privadas; (v) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de títulos; (vi) representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras productoras o comercializadoras de bienes; (vii) formar parte de otras sociedades que tengan como objeto actividades semejantes, complementarias o accesorias de este objeto social, lo mismo que fusionarse con ellas, absorberlas o ser absorbida por ellas; (viii) constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social; (ix) adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial; (x) celebrar y ejecutar en general todos los contratos y actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores. Parágrafo: Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante de obligaciones distintas de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53

Recibo No. AA26899525

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suyas propias, salvo casos particulares autorizados por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de uno o más accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscritas con derecho a voto.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$20.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$20.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural, quien podrá tener uno o varios suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la dirección general de los negocios de la compañía, con sujeción a las disposiciones legales, estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la Asamblea General de Accionistas, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53

Recibo No. AA26899525

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Entre otras funciones, le corresponden las siguientes: a) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; b) Autorizar con su firma los estados financieros que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas; c) Designar a los funcionarios o empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la misma Asamblea; d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio junto con el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades; e) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios que ella promueva o que se promuevan en su contra, o para negocios especiales, o trámites ante autoridades públicas o privadas, con funciones administrativas o jurisdiccionales, de nivel nacional, departamental, o municipal, e investidos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos; f) Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo a consideración de la Asamblea General de Accionistas aquellos que tengan por objeto la adquisición, venta, permuta, gravamen o disposición de bienes inmuebles; g) Dar y recibir dinero en mutuo estipulando plazo, intereses y garantías, hacer depósitos en bancos o establecimientos de crédito y demás entidades financieras, girar y otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar toda clase de títulos valores; h) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública, administrativa, nacional, departamental o municipal, descentralizada de cualquier orden, ante las autoridades jurisdiccionales, el Ministerio Público, así como ante cualquier entidad pública o privada; i) Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y los estatutos y cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le delegue la Asamblea General de Accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. Parágrafo Primero: Le está prohibido al Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53

Recibo No. AA26899525

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022 con el No. 02913763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hector Martin Rodriguez Acevedo	C.C. No. 4119065

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Luis Augusto Patiño Figueroa	C.C. No. 4119147

Por Acta No. 066 del 31 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 03076004 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Pablo Andres Muñoz Meza	C.C. No. 12748318

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 068 del 20 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024 con el No. 03152343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Milena Guerrero	C.C. No. 52322724 T.P. No. 75427-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53

Recibo No. AA26899525

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 629 del 20 de marzo de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01625067 del 13 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2283 del 5 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01665267 del 11 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1880 del 4 de agosto de 2014 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01865885 del 8 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02913763 del 23 de diciembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 066 del 31 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03075226 del 7 de marzo de 2024 del Libro IX
Acta No. 067 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03119833 del 20 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53
Recibo No. AA26899525
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 4651, 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BEXTECHNOLOGY SA
Matrícula No.: 03442435
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 56 No. 7 85 Of. 302
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 113.131.061.880

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53
Recibo No. AA26899525
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de septiembre de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de febrero de 2026. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 12:33:53

Recibo No. AA26899525

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26899525BD66C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **4119065** de FIRAVITوبا
(CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

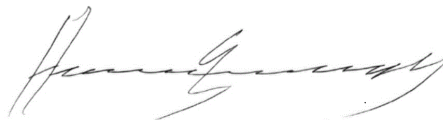
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de mayo de 2026, a las 11:41:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4119065
Código de Verificación	4119065260505114147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

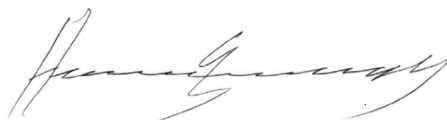
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 15:41:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002378442
Código de Verificación	9002378442260430154154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. identificado(a) con NIT número 9002378442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4119065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:23:24 horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4119065**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ACEVEDO HECTOR MARTIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, con NIT **800246953-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:49:36 PM horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4119065**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ACEVEDO HECTOR MARTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4119065 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2026 08:40 AM



Código Verificación: **13N5F9RHJU**

Válida hasta: **01/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/04/2026 03:51:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4119065** y Nombre: **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139299900** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 167

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial

Asesor Virtual

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Disponible para hablar!

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

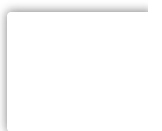


[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.





Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)



Registro Único de Proponentes - RUP

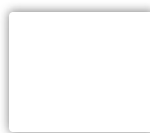
Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE



Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.51"- Rev:(12112025-super)



CERTIFICACION

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES

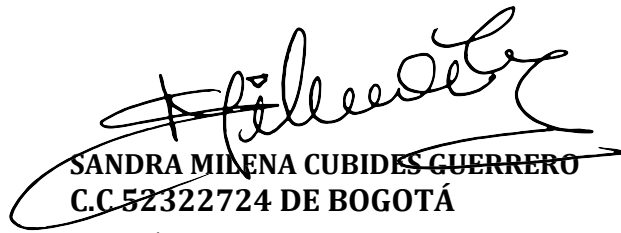
SANDRA MILENA CUBIDES GUERRERO Identificada con cedula de ciudadanía No **52.322.724** y con Tarjeta Profesional No **75427-T** de la Junta Central de Contadores en mi condición de Revisor Fiscal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.** identificada con Nit. 900.237.844-2, Luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, **certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles**, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) exigidos por la ley, dentro de los plazos establecidos y ante las entidades administradoras correspondientes.

Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por los periodos antes mencionados.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 7 de la ley 1562 de 2012 y demás normas legales vigentes.

Esta certificación se expide por solicitud de la administración de la empresa, en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de mayo 2026.

Atentamente,



SANDRA MILENA CUBIDES GUERRERO
C.C 52322724 DE BOGOTÁ
T.P 75427-T
REVISOR FISCAL

Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



75427-T

SANDRA MILENA
CUBIDES GUERRERO
C.C. 52322724
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente  84501

C 05/2000-24469



FIRMA DEL TITULAR 0351113

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



052322724

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 8 1 9 9 9 7 7 7 5 6 7 A 6 6 5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANDRA MILENA CUBIDES GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52322724 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75427-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900237844	2	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA	CALLE 56 N 7-85 Of 302	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7442967	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	210276497	9502791371	E	2026/04/14	2026/04/09	DAVibank S.A.	0	\$157,546,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				102	\$95,465,800	\$0	\$0	\$95,465,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	11	\$13,213,600	\$0	\$0	\$13,213,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	\$28,239,300	\$0	\$0	\$28,239,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	45	\$35,064,500	\$0	\$0	\$35,064,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	17	\$14,804,600	\$0	\$0	\$14,804,600	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$4,143,800	\$0	\$0	\$4,143,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$2,996,300	\$0	\$0	\$2,996,300	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	105	\$2,996,300	\$0	\$0	\$2,996,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				103	\$23,970,400	\$0	\$0	\$23,970,400	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	5	\$672,300	\$0	\$0	\$672,300	
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	2	\$284,900	\$0	\$0	\$284,900	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	\$235,200	\$0	\$0	\$235,200	
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$114,700	\$0	\$0	\$114,700	
COMFAORIENTE	CCF36	890,500,675	6	1	\$112,200	\$0	\$0	\$112,200	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	93	\$22,551,100	\$0	\$0	\$22,551,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				105	\$30,996,100	\$0	\$0	\$30,996,100	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$360,000	\$0	\$0	\$360,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	\$4,872,500	\$0	\$0	\$4,872,500	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$101,100	\$0	\$0	\$101,100	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	\$338,900	\$0	\$0	\$338,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	13	\$5,069,000	\$0	\$0	\$5,069,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	16	\$3,146,800	\$0	\$0	\$3,146,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$2,103,900	\$0	\$0	\$2,103,900	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	\$380,100	\$0	\$0	\$380,100	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$14,400	\$0	\$0	\$14,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	\$3,959,700	\$0	\$0	\$3,959,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$10,579,600	\$0	\$0	\$10,579,600	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$2,470,300	\$0	\$0	\$2,470,300	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	\$2,470,300	\$0	\$0	\$2,470,300	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$1,647,100	\$0	\$0	\$1,647,100	
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	\$1,647,100	\$0	\$0	\$1,647,100	
TOTAL				105	\$157,546,000	\$0	\$0	\$157,546,000	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 10:51:16

Recibo No. AA26754987

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26754987D3144

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GOLD SYS LTDA
Sigla: GOLD SYS
Nit: 830038304 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00835397
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 15 116 36 Piso 4 Of. 414
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: yaqueline.bayona@goldsysla.com
Teléfono comercial 1: 2151510
Teléfono comercial 2: 2151590
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 15 116 36 Piso 4 Of. 414
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: yaqueline.bayona@goldsysla.com
Teléfono para notificación 1: 2151510
Teléfono para notificación 2: 2151590
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 10:51:16

Recibo No. AA26754987

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26754987D3144

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0004286 de Notaría 48 De Bogotá D.C. del 18 de noviembre de 1997, inscrita el 21 de noviembre de 1997 bajo el número 00611298 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GOLD. S Y S LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 0000824 de Notaría 48 De Bogotá D.C. del 30 de marzo de 1999, inscrita el 26 de mayo de 1999 bajo el número 00681726 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GOLD. S Y S LTDA por el de: GOLD SYS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 683 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2009, inscrita el 21 de abril de 2009 bajo el número 01291104 del libro IX, la sociedad de la referencia adiciono al nombre la sigla: GOLD SYS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto de la sociedad GOLD SYS LTDA., lo constituye la compra y venta de equipos, partes y programas de cómputo, suministros y accesorios para los mismos; licenciamiento de software, implementación de redes y cableado estructurado; importación de licencias, programas; partes para computadores; mantenimiento y ensamble de equipo de cómputo y capacitación, consultoría; instalación, configuración e implementación, soporte, outsourcing y demás servicios de tecnología de la información y software por demanda, arrendamiento de software. En desarrollo de su objeto social y para su cumplimiento, la sociedad podrá invertir en cualquier tipo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 10:51:16

Recibo No. AA26754987

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26754987D3144

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de sociedades; contratar trabajadores, efectuar cualquier clase de operaciones de crédito de activo o pasivo, recibiendo o reconociendo intereses según el caso, abrir y manejar cuentas de bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y en otras entidades de crédito; girar, aceptar, endosar, negociar, avalar y protestar toda clase de títulos valores, importar y exportar y en general, ejecutar todo acto o celebrar todo contrato lícito que se relacione con su objeto social.

CAPITAL

Capital y Socios: \$50,000,000.00 dividido en 50,000.00 cuotas con valor nominal de \$1,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BAYONA PEÑALOSA YAQUELINE	C.C. 000000052620137
No. cuotas: 42.50	Valor: \$42,500,000.00
BAYONA PEÑALOZA MARIA LUISA	C.C. 000000039784922
No. cuotas: 7.50	Valor: \$7,500,000.00
Totales	
No. cuotas: 50,000.00	Valor: \$50,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y del suplente del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente y el suplente del gerente, en su caso, son los representantes legales de la sociedad, con facultad por lo tanto para efectuar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El gerente y el suplente del gerente, en su caso, siempre y cuando estas funciones se encuentren asignadas a personas socias de la empresa, tienen absoluta libertad para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Tendrá el Gerente y el suplente del gerente las siguientes atribuciones: 1) Crear los cargos necesarios para la buena administración de la compañía, nombrar los funcionarios que ocupen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 10:51:16

Recibo No. AA26754987

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26754987D3144

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dichos cargos y fijarles su remuneración, dando cuenta de ellos a la Junta de Socios. 2) Convocar a la Junta de Socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias; informar a dicho órgano sobre la marcha general de la sociedad y proponer el proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Cumplir y hacer cumplir las decisiones, recomendaciones y ordenes de la Junta de Socios. 4) Celebrar todos los actos que tiendan al cumplimiento del objeto social. 5) Obligar a la compañía de acuerdo a lo preceptuado en el artículo quince (15) de estos estatutos. 6) Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales. 7) Novar, transigir, remitir, compensar e interponer todo género de recursos y desistir. 8) Dar y recibir dinero en mutuo, convenir la tasa de interés y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y de crédito, otorgando las respectivas garantías conforme al objeto social. 9) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar legas, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos financieros, así como cobrarlos, endosarlos, cancelarlos, pagarlos, protestarlos, etc. 10) Hacer depósitos en bancos o establecimientos de créditos y demás entidades financieras, girar y otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar toda clase de títulos valores. 11) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios que ella promueva o que se promuevan en su contra, o para negocios especiales, o trámites ante autoridades públicas o privadas, con funciones administrativas o jurisdiccionales, de nivel nacional, departamental, o municipal, e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos. 12) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública, administrativa, nacional, departamental o municipal, descentralizada de cualquier orden, ante las autoridades jurisdiccionales, el Ministerio Público, así como ante cualquier entidad pública o privada; Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y los estatutos y cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le delegue la Junta de Socios y todos aquellos que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 10:51:16

Recibo No. AA26754987

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26754987D3144

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Nombramientos ****

Que por Escritura Pública no. 0004286 de Notaría 48 De Bogotá D.C. del 18 de noviembre de 1997, inscrita el 21 de noviembre de 1997 bajo el número 00611298 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
BAYONA PEÑALOSA YAQUELINE	C.C. 000000052620137

Que por Acta no. 0000003 de Junta de Socios del 12 de marzo de 1998, inscrita el 26 de mayo de 1999 bajo el número 00681727 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
BAYONA PEÑALOZA MARIA LUISA	C.C. 000000039784922

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 0000005 de Junta de Socios del 1 de junio de 2001, inscrita el 8 de junio de 2001 bajo el número 00780826 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
SANABRIA CUBIDES ROBERT	C.C. 000000079600261

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000824	1999/03/30	Notaría 48	1999/05/26	00681726
0000621	2002/05/02	Notaría 39	2002/05/16	00827145
683	2009/03/26	Notaría 8	2009/04/21	01291104
2113	2011/10/19	Notaría 34	2011/10/25	01522618
654	2019/04/15	Notaría 34	2019/04/22	02449600

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 10:51:16

Recibo No. AA26754987

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26754987D3144

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: GOLD SYS LTDA
Matrícula No.: 01141257
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 15 116 36 Piso 4 Of. 414
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 10:51:16

Recibo No. AA26754987

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26754987D3144

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 17.549.106.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 10:51:16

Recibo No. AA26754987

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26754987D3144

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52620137 de USAQUEN

(CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

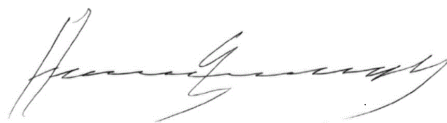
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 15:42:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300383041
Código de Verificación	8300383041260430154248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

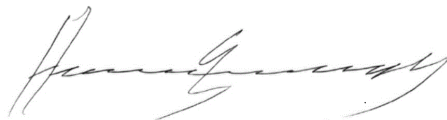
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de mayo de 2026, a las 11:43:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52620137
Código de Verificación	52620137260505114336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GOLD SYS LTDA identificado(a) con NIT número 8300383041:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295505093



PIB
12:45:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52620137:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:29:21 horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52620137**, Apellidos y Nombres **BAYONA PEÑALOSA YAQUELINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, con NIT **800246953-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:20 PM horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52620137**

Apellidos y Nombres: **BAYONA PEÑALOSA YAQUELINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52620137 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2026 11:31 AM



Código Verificación: **U48HR6KBMA**

Válida hasta: **02/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/04/2026 03:52:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52620137** y Nombre: **YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139300029** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

GOLD SYS LTDA

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos **276**



Multas **0**



Sanciones **0**



Empresas que forman parte del Grupo Empresarial

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Asesor Virtual

Disponible para hablar!

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

[Registro Único de Proponentes - RUP](#)

[Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](#)

[Ventanilla Única Empresarial - VUE](#)



SC3641-1



[Política de Tratamiento de Datos](#)

[Version: "1.4.51"- Rev:\(12112025-super\)](#)

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

El Suscrito **ROBERT SANABRIA CUBIDES** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.600.261** y tarjeta profesional No. **63.584-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **GOLD SYS LTDA** identificada con **NIT 830.038.304-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones, a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente certificación.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Bogotá, D.C. a los (4) días del mes de Mayo de 2026.


ROBERT SANABRIA CUBIDES
C.C.79.600.261
T.P. 63.584-T
Revisor Fiscal



☎ (571) 215 1510 - 629 1903
☎ (57) 300 276 8036
✉ goldsys@goldsysla.com
🌐 www.goldsysla.com
📍 Av. 15 # 116 - 36, Of 414
Bogotá, D.C. Colombia
EST. 1997



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

53A690F25900396F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROBERT SANABRIA CUBIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79600261 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 63584-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-04, 12:12:03 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2026
Empresa	GOLD SYS LTDA
NIT	NI 830038304
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1080900640
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	278300080
Banco	(1019) - DAVIBANK S.A.
Valor	\$ 7.480.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	\$ 3.711.300	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 368.100	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 262.000	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	2	\$ 196.100	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	4	\$ 1.180.200	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	7	\$ 124.800	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	7	\$ 1.638.300	\$ 0
SubTotales:				\$ 7.480.800	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 7.480.800



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 10:23:20
Recibo No. AA26824564
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26824564CCB0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HEIMCORE S.A.S
Nit: 900425697 2 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02083758
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2011
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 98 # 70 - 91 Of 202
Edificio Vardi Centro Empresarial
Ponte
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesj@heimcore.com.co
Teléfono comercial 1: 5804352
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 98 # 70 - 91 Of 202

Edificio Vardi C
Ponte

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesj@heimcore.com.co
Teléfono para notificación 1: 5804352
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 10:23:20
Recibo No. AA26824564
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26824564CCB0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de abril de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2011, con el No. 01467099 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES S I SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 del 12 de octubre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2018, con el No. 02386649 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLUCIONES INTEGRALES S I SAS a ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.

Por Acta No. 24 del 22 de febrero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023, con el No. 02938136 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S a HEIMCORE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 10:23:20
Recibo No. AA26824564
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26824564CCB0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***Valor : \$2.665.502.000,00
No. de acciones : 54.398,00
Valor nominal : \$49.000,00*** CAPITAL SUSCRITO ***Valor : \$2.665.502.000,00
No. de acciones : 54.398,00
Valor nominal : \$49.000,00*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$2.665.502.000,00
No. de acciones : 54.398,00
Valor nominal : \$49.000,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien podrá tener varios suplentes, quienes podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. No obstante lo anterior, requerirá autorización de la asamblea general de accionistas, para los siguientes eventos: A) La enajenación o disposición a cualquier título de los activos consolidados de la sociedad o de los activos que sean fundamentales para el desarrollo económico actual o futuro. B) La adquisición, toma de control o pérdida de activos en otras empresas o establecimientos de comercio. C) La creación de empleos que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad. D) La designación o remoción de empleados. E) Determinar la inversión de fondos disponibles que no sean necesarios para las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 10:23:20
Recibo No. AA26824564
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26824564CCB0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones inmediatas de la sociedad. F) Abrir o cancelar cuentas bancarias y girar contra ellas. Los pagos o cheques girados contra las cuentas de la sociedad deberán ser previamente autorizados por la asamblea de accionistas y ser firmados por al menos uno de los accionistas de la sociedad. G) Enajenar a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. H) Limitar el dominio de los muebles e inmuebles de la sociedad, darlos en prenda o en hipoteca, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 21 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 02700342 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Danny Leonardo Pineda Beltran	C.C. No. 80104527

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jesus Alberto Franco Acosta	C.E. No. 582410

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 23 del 6 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022 con el No. 02813687 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Maria Mendez Garnica	C.C. No. 39804649 T.P. No. 193872T

Por Acta No. 19 del 11 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 10:23:20
Recibo No. AA26824564
Valor: \$ 12,100**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26824564CCB0D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 02662489 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Cesar Augusto Cuida	C.C. No. 79672583 T.P.
Suplente	Vargas	No. 86484-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 2 de septiembre de 2016 de la Accionista Único	02137955 del 6 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 002 del 28 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02173857 del 30 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 6 del 22 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02281308 del 4 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 13 del 23 de septiembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02386648 del 17 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 14 del 12 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02386649 del 17 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 16 del 22 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02476583 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 24 del 22 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02938136 del 24 de febrero de 2023 del Libro IX
Acta No. 31 del 20 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03120794 del 22 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 10:23:20
Recibo No. AA26824564
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26824564CCB0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 3511, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 134.254.582.689
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de septiembre de 2016. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 10:23:20
Recibo No. AA26824564
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26824564CCB0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 1 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA**, quien se identifica con

CÉDULA DE EXTRANJERÍA No. **582410** de BOGOTÁ
(QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

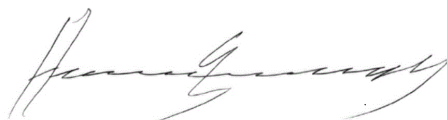
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 15:42:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004256972
Código de Verificación	9004256972260430154216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

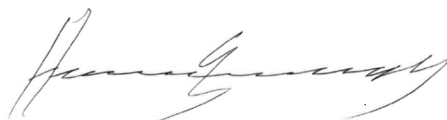
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de mayo de 2026, a las 11:42:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	582410
Código de Verificación	582410260505114248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295165559



PIB
15:47:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HEIMCORE S.A.S identificado(a) con NIT número 9004256972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA identificado(a) con Cédula Extranjería número 582410:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:30:32 horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de extranjería No. **582410**.

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, con NIT **800246953-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:51:11 PM horas del 30/04/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **582410**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CE 582410 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2026 10:16 AM



Código Verificación: **Y5WU9LAGJ2**

Válida hasta: **18/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/04/2026 03:53:32 p. m. para la **Cedula de Extranjeria: N°. 582410**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139300118** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



HEIMCORE S.A.S

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 190

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Asesor Virtual

Disponible para hablar!

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.





Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)



Registro Único de Proponentes - RUP

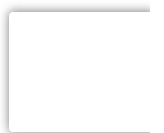
Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE



Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.51"- Rev:(12112025-super)



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 798 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

PERSONA JURIDICA

Yo, **DIANA MARIA MENDEZ GARNICA** identificado con cédula de ciudadanía No. **39.804.649**, de Cajica y con Tarjeta Profesional No.193872-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de **HEIMCORE SAS**, identificada con Nit. **900.425.697-2** debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), Obligaciones laborales, salarios y prestaciones sociales, cuando a ello hubiere lugar pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de la emisión de esa certificación, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos de Decreto 1670 de 2007.

Se expide en Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.



DIANA MARIA MENDEZ GARNICA
REVISOR FISCAL
C.C. 39.804.649 de Cajica
T.P. 193872-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

193872-T

**DIANA MARCELA
MENDEZ GARRIGÓ
C.C. 39804849**

**RESOLUCION INSCRIPCION 1337
UNIVERSIDAD ECOL**



FECHA 09/09/2014

DIRECTOR GENERAL

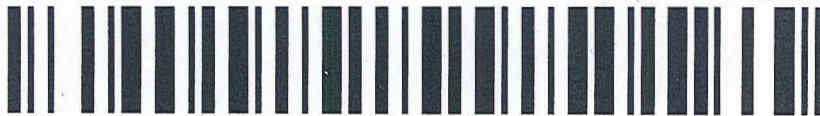
JULIO CÉSAR ACUÑA GONZALEZ

203099

195208

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0E0A515E25004107

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA MARIA MENDEZ GARNICA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39804649 de CAJICA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 193872-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Información básica de la planilla

Empresa:	HEIMCORE SAS	NIT:	900425697
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	marzo 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	abril 2026
Número de Radicación:	74608395	Total a pagar:	\$360,653,700
Fecha de vencimiento:	24/04/2026	Total de empleados:	215
Fecha de Pago:	24/04/2026	Número de Administradoras:	27

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	Número Autorización:	251063301
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	215		\$0	\$12,773,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	56		\$0	\$48,585,100
230301	800224808	Porvenir	94		\$0	\$71,811,400
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	5		\$0	\$13,385,200
231001	800227940	Colfondos	28		\$0	\$34,148,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	29		\$0	\$38,898,400
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	7		\$0	\$1,512,400
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	3		\$0	\$920,000
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$72,000
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	195		\$0	\$45,672,200
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$70,100
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$72,000
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$765,400
CCF48	800211025	Comfatolima Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$72,000
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	1		\$0	\$33,600
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	8		\$0	\$9,525,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	30		\$0	\$13,880,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS005	800251440	Sanitas EPS	67		\$0	\$24,832,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	39		\$0	\$9,640,400
EPS010	800088702	EPS Sura	28		\$0	\$11,270,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	28		\$0	\$5,429,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	12		\$0	\$1,634,500
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0	\$168,700
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0	\$70,100
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		\$0	\$70,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	18		\$0	\$9,203,500
PASENA	899999034	SENA	18		\$0	\$6,136,300
						\$360,653,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	489039
Número de orden de compra a modificar:	162622

Entidad compradora:	Fondo Financiero Distrital de Salud
Nombre del solicitante:	Katty Jhoana Rodriguez Lozano
Proveedor:	UNION TEMPORAL BGH 2024
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software por Catalogo II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-05-12 12:00:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-05-24	2026-06-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
159600	Microsoft 2026	CDP-2590	CDP	2590

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	sxc02---7JQ-00343EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	18.0	Unidad	10259817.00	CDP-2590	184676706.00
2	sxc02---77D-00111EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft Visual Studio Professional MSDN All Languages Software Assurance_EAAP	13.0	Unidad	1273950.00	CDP-2590	16561350.00
3	sxc02---9EA-00278EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	36.0	Unidad	574709.00	CDP-2590	20689524.00

4	sxc02---H04-00268EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft SharePoint Server All Languages Software Assurance_EAAP	6.0	Unidad	5580633.00	CDP-2590	33483798.00
5	sxc02---AAD-33168EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-M365 E5 Unified Sub Per User_EAEASENT	960.0	Unidad	203552.00	CDP-2590	195409920.00
6	sxc02---AAD-33204EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-M365 E3 Unified Sub Per User_EAEASENT	30336.0	Unidad	127757.00	CDP-2590	3875636352.00

7	sxc02---TQA-00001EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EAEASAP	3840.0	Unidad	25161.00	CDP-2590	96618240.00
8	sxc02---KF5-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EAEASAP	34176.0	Unidad	6198.00	CDP-2590	211822848.00
9	sxc02---N9U-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Visio P2 Subscription Per User_EAEASAP	60.0	Unidad	47578.00	CDP-2590	2854680.00

10	sxc02---NK4-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	600.0	Unidad	44008.00	CDP-2590	26404800.00
11	sxc02---7LS-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User_EAEASAP	432.0	Unidad	95141.00	CDP-2590	41100912.00
12	sxc02--IVA	1.0	Unidad	48528163.00	CDP-2590	48528163.00

Total Orden de Compra Actual:	4,753,787,293.00
--------------------------------------	-------------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	4,753,787,293.00

Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	4,753,787,293.00

Detalle o justificación de la aclaración

Que una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución de la Orden de Compra No. 162622 de 2026, se suscribió el acta de inicio el 21 de abril de 2026, sin que se modificara la fecha de vencimiento inicialmente registrada en la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, se hace necesario actualizar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima de los estudios previos "Plazo de ejecución", la cual dispone que el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y del registro presupuestal. Por lo anterior, se requiere actualizar en la Orden de Compra la fecha de vencimiento hasta el 20 de junio de 2026.

GERSON
ORLANDO
BERMONT
GALAVIS

Firmado digitalmente
por GERSON
ORLANDO BERMONT
GALAVIS
Fecha: 2026.05.14
08:51:01 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: Gerson Orlando Bermont Galavis

Documento: 79.451 376



Firma de proveedor

Nombre: Hector Martín Rodríguez Acevedo

Documento: 4.119.065

Proyectó: Lyda Johanna Gómez González - Contratista Subdirección de Contratación

Revisó: Monica Brigette Cely Ramos - Contratista Subdirección de Contratación

Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano - Subdirectora de Contratación

Firmado digitalmente
por Lyda
Gómez

Firmado digitalmente
por KATTY JHOANA
RODRIGUEZ LOZANO



Fondo Financiero Distrital de Salud - SDS
N.I.T. 800246953
ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL BGH 2024

N.I.T. 901891536
 Calle 57 # 7 -85 of 302
 BOGOTA
 Atte: Jefferson Leal
 iad@bextsa.com
 Teléfono: +1 (601) 794-4507

Número de Orden **162622**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**
 Fecha de Emisión **25/03/26**
 Fecha de Vencimiento **20/06/26**
 Comprador **Katty Jhoana Rodriguez Lozano**
 Ordenador del gasto **Gerson Orlando Bermont Galavis**
 Supervisor **Profesional Especializado Código**
222 Grado 30 de la Dirección de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones – TIC de la
Secretaría Distrital de Salud.
 Teléfono **3002030279**

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Estampillas Universidad Distrital**
1.1%, Pro-Cultura 0.5% y Adulto Mayor 2%.Total
3.6%

Justificación **Adquirir y renovar suscripciones y**
licencias para los productos de software de
Microsoft del FFDS.

Enviar a

Fondo Financiero Distrital de
 Salud - SDS
 Carrera 32 N° 12-81
 Bogotá Bogotá
 Colombia
 Atte: Katty Jhoana Rodriguez
 Lozano

Facturar a

Fondo Financiero Distrital de
 Salud - SDS
 Carrera 32 N° 12-81
 Bogotá, Bogotá
 Colombia
 Atte: Katty Jhoana Rodriguez
 Lozano

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2590 sxc02---7JQ-00343EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	18.0	Unidad	10.259.817,00	184.676.706,00
2	CDP 2590 sxc02---77D-00111EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft Visual Studio Professional MSDN All Languages Software Assurance_EAAP	13.0	Unidad	1.273.950,00	16.561.350,00
3	CDP 2590 sxc02---9EA-00278EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	36.0	Unidad	574.709,00	20.689.524,00
4	CDP 2590 sxc02---H04-00268EAAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft SharePoint Server All Languages Software Assurance_EAAP	6.0	Unidad	5.580.633,00	33.483.798,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	CDP 2590 sxc02---AAD-33168EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-M365 E5 Unified Sub Per User_EAEASENT	960.0	Unidad	203.552,00	195.409.920,00
6	CDP 2590 sxc02---AAD-33204EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-M365 E3 Unified Sub Per User_EAEASENT	30336.0	Unidad	127.757,00	3.875.636.352,00
7	CDP 2590 sxc02---TQA-00001EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EAEASAP	3840.0	Unidad	25.161,00	96.618.240,00
8	CDP 2590 sxc02---KF5-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EAEASAP	34176.0	Unidad	6.198,00	211.822.848,00
9	CDP 2590 sxc02---N9U-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Visio P2 Subscription Per User_EAEASAP	60.0	Unidad	47.578,00	2.854.680,00
10	CDP 2590 sxc02---NK4-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	600.0	Unidad	44.008,00	26.404.800,00
11	CDP 2590 sxc02---7LS-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User_EAEASAP	432.0	Unidad	95.141,00	41.100.912,00
12	CDP 2590 sxc02--IVA	1.0	Unidad	48.528.163,00	48.528.163,00
					4.753.787.293,00 COP

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: mnTYdDFYqLawMrrKasEPhw==

No. PÓLIZA	NB-100440884	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	72969281	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 25/03/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 20/06/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL BGH 2024	No. DOC. IDENTIDAD	901891536-6
DIRECCIÓN	CALLE 56-7-85 OFC 302	TELÉFONO	3142485730
ASEGURADO	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	No. DOC. IDENTIDAD	800246953-2
DIRECCIÓN	CARRERA 32 NO. 12- 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,	TELÉFONO	3649090
BENEFICIARIO	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	No. DOC. IDENTIDAD	800246953-2
DIRECCIÓN	CARRERA 32 NO. 12- 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,	TELÉFONO	3649090

OBJETO DE CONTRATO

CON EL PRESENTE ANEXO SE CORRIGE LA VIGENCIA DE LA ORDEN NO.162622 QUEDANDO ESTABLECIDA EN LA MISMA DESDE EL 25/03/2026 AL 20/06/2026
LOS DEMAS TERMINO Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CCE-SNG-IAD-002-2024 PARA LA ORDEN 162622 , CUYO OBJETO ES

ADQUIRIR Y RENOVAR SUSCRIPCIONES Y LICENCIAS PARA LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE MICROSOFT DEL FFDS

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 830038304 (PART. 20,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/03/2026	24:00 Horas Del 20/12/2026	475.378.729,30	60.953,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/03/2026	24:00 Horas Del 20/06/2029	237.689.364,65	26.374,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/03/2026	24:00 Horas Del 20/12/2026	475.378.729,30	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 25/03/2026	24:00 Horas Del 20/12/2026	475.378.729,30	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.663.825.552,55	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	DESCUENTOS	EXTRA PRIMA	PRIMA NETA	GASTOS EXP.	IVA	TOTAL A PAGAR
FPV SEGUROS FIANZAS LTDA	AGENCIAS	100,00	\$ 87.327,00	\$		\$ 87.327,00	\$ 0,00	\$ 16.592,00	\$ 103.919,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO									
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN					
CONVENIO DE PAGO			DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/05/2029						

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	NB-100440884	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	72969281	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	25/03/2026	24:00 Horas Del	20/06/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 900425697 (PART. 20,0 %)
 INTEGRANTE 3 - NIT: 900237844 (PART. 60,0 %)
 QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL BGH 2024)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100440884** y endoso, **9** cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL BGH 2024** Asegurado o Beneficiario: **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD / FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, expedida por la Compañía en **09/06/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **09** días del mes **JUNIO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial


- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72969281

Fecha de Facturación	09/06/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100440884	
Periodo Facturado	25/03/2026	20/06/2029

Fecha Límite de Pago	09/07/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	87.327,00	
IVA	16.592,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	103.919,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL BGH 2024	
CALLE 56-7-85 OFC 302	901891536	
Intermediario	FPV SEGUROS FIANZAS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72969281

Fecha de Facturación	09/06/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100440884	
Periodo Facturado	25/03/2026	20/06/2029

Fecha Límite de Pago	09/07/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	87.327,00	
IVA	16.592,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	103.919,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL BGH 2024	
CALLE 56-7-85 OFC 302	901891536	
Intermediario	FPV SEGUROS FIANZAS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000072969281(3900)000000103919(96)20260709

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072969281(3900)000000103919(96)20260709



INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 <p>CORRESPONSALES</p>	
--	--

OPCIÓN 2

 <p>BANCOS</p>	
--	--

 <p>CORRESPONSALES</p>	
--	--



**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
1	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	mnTYdDFYqLawMrrKasEpHw==	Número de póliza	100440884
Número de anexo	9	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	09/06/2026	Inicio de vigencia Global	25/03/2026
Fin de vigencia Global	20/06/2029	Tomador	UNION TEMPORAL BGH 2024
		Asegurado	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Valor asegurado	1.663.825.552,55		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CCE-SNG-IAD-002-2024 PARA LA ORDEN 162622 , CUYO OBJETO ES ADQUIRIR Y RENOVAR SUSCRIPCIONES Y LICENCIAS PARA LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE MICROSOFT DEL FFDSSEL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - NIT: 830038304 (PART. 20,0 %) INTEGRANTE 2 - NIT: 900425697 (PART. 20,0 %) INTEGRANTE 3 - NIT: 900237844 (PART. 60,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL BGH 2024)CON EL PRESENTE ANEXO SE CORRIGE LA VIGENCIA DE LA ORDEN NO.162622 QUEDANDO ESTABLECIDA EN LA MISMA DESDE EL 25/03/2026 AL 20/06/2026LOS DEMASS TERMINO Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 25/03/2026	24:00 Horas del 20/12/2026	\$ 475.378.729,30	\$ 60.953,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 25/03/2026	24:00 Horas del 20/06/2029	\$ 237.689.364,65	\$ 26.374,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 25/03/2026	24:00 Horas del 20/12/2026	\$ 475.378.729,30	\$ 0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 25/03/2026	24:00 Horas del 20/12/2026	\$ 475.378.729,30	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
APROBACIÓN DE GARANTÍAS
Código: SDS-CON-FT-025 V.5

Elaborado por: Luis Eduardo Zamora Sánchez
Revisado por: Ingrid Natalia Escobar Valencia
Aprobado por: Francisco Jose Guerrero Loaiza



LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICA:

Que imparte su aprobación a la póliza de cumplimiento N° NB-100440884 Anexo 9

MODIFICACIÓN N°1 ORDEN DE COMPRA N°162622 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026

COMPañIA ASEGURADORA:	COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
ASEGURADO O BENEFICIARIO:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
TOMADOR:	UNION TEMPORAL BGH 2024
N° CONTRATO:	162622 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO :	HASTA EL 20 DE JUNIO 2026
VALOR DEL CONTRATO:	\$4.753.787.293,00

AMPAROS POLIZA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	10%	25/03/2026	20/12/2026	\$ 475.378.729,30
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10%	25/03/2026	20/12/2026	\$ 475.378.729,30
Calidad del Servicio	10%	25/03/2026	20/12/2026	\$ 475.378.729,30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	25/03/2026	20/06/2029	\$ 237.689.364,65

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de Junio de 2026

Firmado digitalmente por
KATTY JHOANA RODRIGUEZ
LOZANO

KATTY JHOANA RODRÍGUEZ LOZANO
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Lyda Johanna Gómez González - Contratista Subdirección de Contratación

Revisó: Mónica Brigette Cely Ramos - Contratista Subdirección de Contratación



SISCO - Legalización Modificación Contrato No.162622

Desde admin_sisco@saludcapital.gov.co <admin_sisco@saludcapital.gov.co>

Fecha Mié 10/06/2026 14:47

Para John Jairo, Triana Hortua <JJTriana@saludcapital.gov.co>

CC SDS, Contratación_Legalización <Contratacionlegalizacion@saludcapital.gov.co>

PARA: Dr.(a) JOHN JAIRO TRIANA HORTUA

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION

ASUNTO: Legalización Modificación M11 No.162622

Nos permitimos informar que el acto contractual citado en el asunto, suscrito entre FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y UNION TEMPORAL BGH 2024 se ha legalizado.

- * Fecha Aprobación de la Garantía de cumplimiento (Póliza): 09/06/2026
- * Fecha de Registro Presupuestal:
- * Fecha Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL: 09/06/2026
- * Fecha cumplimiento de trámites: 09/06/2026
- * Legalizó: Blanca Nelly Camacho Cadena

Según lo establecido en la Circular 0020 del 02 de septiembre del 2019 - lineamientos de buenas prácticas en la gestión contractual - La supervisión y la Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, bien sea este ejercida por la misma entidad estatal en cabeza de uno de sus servidores o por un tercero contratado para el efecto, cuando se requieran conocimientos especializados.

En virtud de lo anterior, acerca de la supervisión, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, se recuerdan tener presente siguiente función:

- * Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales y su término sea insuficiente conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente